



RESOLUCIÓN No. 0129

25 ENE. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante comunicación DEAJRHM23-19 del 17 de enero de 2023, el director de la Unidad de Recursos Humanos, solicitó la distribución de los recursos del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para Fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional" a las Direcciones Seccionales y el Nivel Central.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Recursos Humanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de productos y las respectivas reducciones a posiciones desagregadas en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-31 "Implementación de estrategias para Fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA
FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN A DESAGREGACIÓN
C-2701-0800-31	"Implementación de estrategias para Fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional	14.080.455.478	14.080.455.478
C-2701-0800-31-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial - implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional - [previo concepto DNP]	14.080.455.478	14.080.455.478
TOAL INVERSIÓN		14.080.455.478	14.080.455.478

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la distribución presupuestal del siguiente proyecto a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, así:

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA
FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO - C 2701 0800-31-0-2701048

CODIGO	SECCIONAL	ACTIVIDADES			TOTAL DISTRIBUCIÓN C-2701 0800- 31-0-2701048
		Ejecutar el plan nacional de bienestar social:	Desarrollar el programa de seguridad y salud en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros:	Fortalecer la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	
000	Nivel Central	16.524.657	375.333.120	51.800.000	443.657.777
001	Bogotá-Cundinamarca	414.261.333	925.015.294	103.600.000	1.442.876.627
002	Medellín- Quibdó	1.225.215.724	475.773.920	103.600.000	1.804.589.644
003	Barranquilla	411.257.812	226.103.045	51.800.000	689.160.857
004	Cartagena-San Andrés	378.526.994	203.503.711	103.600.000	685.630.705
005	Tunja-Yopal	509.792.514	160.477.093	103.600.000	773.869.607
007	Manizales	265.627.810	114.662.589	51.800.000	432.090.399
009	Popayán	248.731.925	114.828.967	51.800.000	415.360.892
010	Valledupar- Riohacha	288.847.418	143.937.660	103.600.000	536.385.078
011	Montería	194.040.624	129.695.986	51.800.000	375.536.610
012	Neiva-Florencia	364.854.169	178.951.448	103.600.000	647.405.617
014	Santa Marta	233.062.434	135.658.953	51.800.000	420.521.387
015	Villavicencio	261.755.087	117.325.532	51.800.000	430.880.619
016	Pasto-Mocoa	376.239.647	148.193.948	103.600.000	628.033.595
017	Cúcuta-Arauca	343.307.816	170.783.844	103.600.000	617.691.660
019	Armenia	146.518.040	121.455.794	51.800.000	319.773.834
020	Pereira	193.255.408	112.947.183	51.800.000	358.002.591
021	Bucaramanga	578.366.916	279.435.888	51.800.000	909.602.804
025	Sincelejo	156.310.669	94.752.050	51.800.000	302.862.719
026	Ibagué	365.702.005	178.942.694	51.800.000	596.444.699
027	Calí-Buga	844.292.880	302.184.877	103.600.000	1.250.077.757
	Total	7.816.491.882	4.709.963.596	1.554.000.000	14.080.455.478

ARTICULO 3°. Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la ejecución de las actividades enunciadas en el cuadro anterior y a la atención de las necesidades que se detallan en la comunicación DEAJRHM23-19 del 17 de enero de 2023.

ARTICULO 4°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C 2701 0800 31 "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 ENE. 2023**

PLA – 018

Aprobó: Luis Antonio Suarez.

Revisó: Maria Franza López

Proyectó: Erika Moreno - Mary Luz B

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475514916ad4f46ac12845ab02e0361b54ad381029c5ba789cfc198c2716238d**

Documento generado en 25/01/2023 10:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>